

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103 003-2012-00198-00

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2.022.

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR RAD: 760013103 003-2012-00198-00
DEMANDANTE:	PASTORA EMERIRA SÁNCHEZ ASCUNTAR
DEMANDADO:	TRANSPORTES DECEPAZ LTDA

Se solicita la devolución de los títulos consignados a órdenes de este juzgado, por encontrarse terminado el proceso citado en la referencia, por lo que, tras la revisión del portal del Banco Agrario, advierte la instancia que efectivamente el depósito judicial No. 469030002685550 por valor de 70'000.000= y el No. 469030001803642 por valor de 1'156.000=, se encuentran a disposición de este despacho, siendo procedente realizar su conversión al JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, a través de la oficina judicial para lo de su cargo, por cuanto el expediente fue remitido a esa dependencia. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

ORDENAR la conversión de los títulos No. 469030002685550 por valor de 70'000.000= y No. 469030001803642 por valor de 1'156.000= con destino al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI a través de la oficina de apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, cuenta No. 760013403-760013403000 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, e infórmese al juzgado destinatario para que resuelvan de las solicitudes de entrega y de emisión del oficio de desembargo pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

760013103003-2012-00198-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/VvalidarDocumento>

Firmado Por:

**Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **448f6782b85e22110a73408861525ca735d42ea553ed5478fa9c0497a5f63e21**
Documento generado en 27/05/2022 04:20:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>